



Resolución de Superintendencia

Breña, 08 de Junio de 2025

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2025-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000008-2024-DRCM-MIGRACIONES, los Memorandos N° 001294-2024-DRCM-MIGRACIONES, N° 000484-2025-DRCM-MIGRACIONES y N° 000976-2025-DRCM-MIGRACIONES de la Dirección de Registro y Control Migratorio; los Memorandos N° 003135-2024-OPP-MIGRACIONES, N° 000992-2025-OPP-MIGRACIONES y N° 002068-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000149-2024-UMGC-MIGRACIONES e Informe N° 000040-2024-PNK-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000362-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza, coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los puestos de control migratorio o fronterizo del país, para su adecuado funcionamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, regula el ingreso y salida del territorio peruano de personas nacionales y extranjeras; la permanencia y residencia de personas extranjeras en el país y el procedimiento administrativo migratorio; asimismo, regula la emisión de documentos de viaje para nacionales y extranjeros, así como de identidad para extranjeros;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispuso la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Que, asimismo, mediante la Directiva Lineamientos para la gestión de la Información Documentada, aprobada con la Resolución de Superintendencia N° 000187-2021-MIGRACIONES, se aprobó el Procedimiento Gestión de la Información Documentada, estableciendo el procedimiento de aprobación y estructura de los documentos normativos;

Que, en dicho contexto, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000035-2022-MIGRACIONES de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó el Protocolo "Ingreso, permanencia y salida de funcionarios, servidores y visitantes a las Salas a cargo de la Dirección de Registro y Control Migratorio" con código M01.DRCM.PTL.002, con el objetivo de establecer las pautas para el ingreso, permanencia y salida de los funcionarios y servidores de MIGRACIONES y de los funcionarios del Estado, autoridades nacionales, internacionales, públicas o privadas, así como los representantes de entidades de cooperación o similares, que visiten las Salas a cargo



de la Dirección de Registro y Control Migratorio, ubicadas en el piso 3 de la Sede Central de MIGRACIONES;

Que, posteriormente, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, se dejó sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES que disponía la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES; después, con la vigente Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES se actualizó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000070-2025-MIGRACIONES, se dejó sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000187-2021-MIGRACIONES, que aprobó la Directiva “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”; y, con la vigente Resolución de Gerencia N° 000082-2025-GG-MIGRACIONES se aprueba la Directiva “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada” - versión 3, con código E04.OPP.DI.001;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, la Dirección de Registro y Control Migratorio es el órgano de línea encargado de administrar el Registro de Información Migratoria – RIM, entre otros;

Que, en esa línea, a través del Informe N° 000008-2024-DRCM-MIGRACIONES y los Memorandos N° 001294-2024-DRCM-MIGRACIONES, N° 000484-2025-DRCM-MIGRACIONES y N° 000976-2025-DRCM-MIGRACIONES, la Dirección de Registro y Control Migratorio solicita se deje sin efecto el Protocolo “Ingreso, permanencia y salida de funcionarios, servidores y visitantes a las Salas a cargo de la Dirección de Registro y Control Migratorio” con código M01.DRCM.PTL.002 aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000035-2022-MIGRACIONES, debido a que en la actualidad no se tiene información confidencial contenida en los ambientes de las salas a su cargo, asimismo, en aplicación del supuesto para dejar sin efecto documentos normativos, establecido en el numeral 5.16.4 de la Directiva “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada” - versión 3, utilizado *“Cuando existen cambios en el sistema de gestión y/o estructura orgánica de la entidad o modificación de sus funciones”*;

Que, mediante los Memorandos N° 003135-2024-OPP-MIGRACIONES, N° 000992-2025-OPP-MIGRACIONES y N° 002068-2025-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la Hoja de Elevación N° 000149-2024-UMGC-MIGRACIONES e Informe N° 000040-2024-PNK-UMGC-MIGRACIONES de su Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, emite opinión favorable con relación a la solicitud de dejar sin efecto el Protocolo “Ingreso, permanencia y salida de funcionarios, servidores y visitantes a las Salas a cargo de la Dirección de Registro y Control Migratorio” con código M01.DRCM.PTL.002 aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000035-2022-MIGRACIONES;

Que, mediante el Informe N° 000362-2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable se emita la Resolución de Superintendencia que deje sin efecto el Protocolo “Ingreso, permanencia y salida de funcionarios, servidores y visitantes a las Salas a cargo de la Dirección de Registro y Control Migratorio” con código M01.DRCM.PTL.002 aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000035-2022-MIGRACIONES, debido a que se dejaron sin efecto dos de las normas que sustentaron el referido Protocolo, asimismo, en aplicación del supuesto establecido en el numeral 5.16.4 de la Directiva “Lineamientos



para la Gestión de la Información Documentada” - versión 3, utilizado “*Cuando existen cambios en el sistema de gestión y/o estructura orgánica de la entidad o modificación de sus funciones*”;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho del Superintendente Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento el cual dispone que el citado Despacho es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Registro y Control Migratorio, las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y, de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el Protocolo “Ingreso, permanencia y salida de funcionarios, servidores y visitantes a las Salas a cargo de la Dirección de Registro y Control Migratorio”, con código M01.DRCM.PTL.002, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000035-2022-MIGRACIONES.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE